

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p> <p>Presidencia</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>Página 1 de 31</p>
---	---	---

Plan Estratégico 2024 - 2027

Asamblea Departamental del Valle del Cauca

Articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión
Dimensión: Direccionamiento Estratégico.
Política: Planeación Institucional



Santiago de Cali, Valle del Cauca
2024

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p align="center">PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p> <p align="center"><i>Presidencia</i></p>	 <p align="center">ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p align="right">Página 2 de 31</p>
--	---	--

Plan Estratégico 2024 - 2027

Asamblea Departamental del Valle del Cauca



CARLOS FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
Presidente

Asamblea Departamental del Valle del Cauca
Santiago de Cali, Valle del Cauca
22 DE FEBRERO DE 2024

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 3 de 31</p>

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

CARLOS FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
 PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL 2024
 Partido de la “U”

JULIO CÉSAR GARCÍA VARELA
 Primer Vicepresidente
 Partido Centro Democrático

FERNEY HUMBERTO LOZANO CAMELO
 Segundo Vicepresidente
 Partido Pacto Histórico

DIPUTADOS

DIEGO FERNANDO MOSQUERA MOLINA
 Partido de la “U”

HUGO PERLAZA CALLE
 Partido de la “U”

LINA MARÍA SEGURA MOYANO
 Partido de la “U”

JUAN CARLOS RENGIFO ARBOLEDA
 Partido de la “U”

JORGE LUIS REYES TASCÓN
 Partido Liberal Colombiano

LUZDEY MARTINEZ MARTÍNEZ
 Partido Liberal Colombiano

JONATHAN VELÁSQUEZ ALZATE
 Partido Liberal Colombiano

MARIO GERMAN FERNANDEZ DE SOTO SANCHEZ
 Partido Conservador Colombiano

ESTEBAN OLIVEROS MONTOYA
 Partido Alianza Verde

OSCAR ANDRÉZ NEIRA QUINTERO
 Partido Alianza Verde

DANIEL FERNANDO HOYOS BELTRAN
 Partido Colombia Renaciente

RAFAEL RODRÍGUEZ RENGIFO
 Partido Centro Democrático

MARILUZ ZULUAGA SANTA
 Partido Cambio Radical

ALBERTO VARELA CABRERA
 Partido Cambio Radical

GILDARDO SILVA MOLINA
 Partido Pacto Histórico

HEYDER ORLANDO GÓMEZ DÍAZ
 Coalición Valle Nos Une

JESUS ANTONIO RAMIREZ CEBALLOS
 Secretario General

	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 4 de 31</p>

Presentación

Desde el año 2006 el estado colombiano ha enfrentado una serie de decisiones de Gobierno que apuntan hacia la profesionalización del servicio Público y la instauración de un modelo de gestión con enfoque a resultados, resultados que deben redundar en el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo de los territorios. En tal sentido, el Valle del Cauca viene experimentando una etapa de apropiación de dichas políticas gubernamentales que han sido afrontadas con liderazgo a favor de la materialización de los ideales planteados en las diferentes políticas de Estado que conllevan a nuevos y mejores resultados.

La Asamblea, como órgano colegiado que representa los intereses de los ciudadanos como sujetos de derechos y deberes, es un actor fundamental para el logro del buen gobierno y la gestión del desarrollo de nuestro departamento. En el marco de la descentralización, el fortalecimiento de la democracia local y la consolidación de espacios de participación ciudadana, la Duma departamental debe asumir un liderazgo transformador en el siguiente cuatrienio que vaya en consonancia con los propósitos del ejecutivo, las necesidades de la ciudadanía, la prospectiva de los territorios vallecaucanos y la necesidad sentida de hacer el mejor uso de los recursos públicos para cumplir con las expectativas de los vallecaucanos. En ellos, las juntas directivas que asuman el reto de sacar adelante la Corporación deberán entender que es momento de modernizarla, de acercarla a la ciudadanía y de posicionarla en concordancia con la misionalidad para la que ha sido creada.

Luego de superar una pandemia histórica y dolorosa como la del COVID 19 en 2020, enfrentar la revolución ciudadana del “Estallido Social” en 2021, la disputa democrática de mayor trascendencia en la historia moderna de Colombia que dio paso al Gobierno del Cambio, la construcción colectiva de contar con Nuevos Gobiernos con la capacidad para interpretar las necesidades de sus electores, ésta junta directiva presenta el Plan estratégico de la Asamblea Departamental del Valle del cauca 2024 – 2027, que impulsa el Control Político como una herramienta efectiva de transformación para el fortalecimiento de la Corporación y el inicio de un proceso de construcción de confianza entre la Duma y la ciudadanía, quienes, a través del voto popular, han depositado su credibilidad en los diputados para que las decisiones de Gobierno que se tomen, hagan grande al Valle del Cauca y brinden bienestar a los vallecaucanos.

El presente Plan Estratégico es la declaratoria de los diputados para que en los próximos cuatro (4) años dispongamos de modernas herramientas para el cumplimiento de la misionalidad de la Asamblea, Generar las condiciones necesarias para el fortalecimiento de las capacidades institucionales para garantizar la eficiencia administrativa y la eficacia de las decisiones y la implementación de estrategias de comunicación y posicionamiento institucional para que además, de que más vallecaucanos conozcan la Asamblea Departamental del Valle del Cauca se puedan construir puentes invisibles y efectivos para

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p> <p><i>Presidencia</i></p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>Página 5 de 31</p>
---	---	---

conectar con la ciudadanía, sus necesidades y sus expectativas; de esta manera, construir la confianza social para alcanzar la credibilidad de la corporación frente a los vallecaucanos.

Esta es una iniciativa genuina por trazar los lineamientos necesarios para que en los próximos cuatro (4) años, podamos establecer acciones, decisiones y estrategias sistemáticas que permitan el cumplimiento de su misionalidad, el fortalecimiento de la confianza ciudadana y la generación de condiciones administrativas para el mejoramiento de la gestión institucional.

Carlos Felipe López López
 Presidente
 Asamblea Departamental del Valle del Cauca

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 6 de 31</p>

INTRODUCCIÓN

La Asamblea del Valle del Cauca es la corporación de elección popular que ejerce el control político sobre los actos de los gobernadores, secretarios de despacho, gerentes y directores de institutos descentralizados. En Colombia existen 32 Asambleas por igual número de departamentos. La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, está integrada por 21 diputados, elegidos para cuatro (4) años, y sus sesiones se realizan durante tres (3) períodos bimensuales cada año.

Es una corporación político-administrativa del orden territorial, es un cuerpo deliberante y de representación popular que tiene facultades de coadministración y control político. Las Asambleas son autoridades territoriales que ejercen funciones públicas y se encargan de velar por el bienestar político, económico y social de los habitantes de los departamentos.

Esta corporación pública goza de autonomía administrativa y presupuestal, con funciones a nivel territorial, tiene la misión constitucional de ejercer el control político en función de garantizarle a los vallecaucanos la preservación de sus derechos, a través de la presentación y aprobación de ordenanzas que redunden en el bienestar integral para las comunidades. La misión institucional de ordenar el desarrollo integral y sostenible del Valle del Cauca, y el progreso equitativo de sus habitantes, y la misión corporativa de representar a la comunidad ante las instancias departamentales y nacionales, que deciden el futuro del Valle del Cauca.

Para los próximos cuatro (4) años la Asamblea Departamental del Valle del Cauca deberá asumir el reto de asegurar una sinergia administrativa institucional entre las dependencias internas de la Corporación para el mantenimiento de la sostenibilidad presupuestal, basada en principios de transparencia, eficiencia y eficacia que procuren la viabilidad fiscal y el equilibrio presupuestal de la Duma,

Es importante establecer los mecanismos necesarios para el fortalecimiento de la misionalidad de la Asamblea Departamental, hacer de ésta, un escenario público en donde el Control Político se convierta en una herramienta ciudadana y haga parte de la agenda de los vallecaucanos como parte esencial de la función y la gestión pública del Departamento.

El Posicionamiento Institucional de la Corporación se constituye en pieza fundamental para la construcción de procesos de generación de confianza entre la ciudadanía y la Asamblea Departamental, propendiendo porque la participación ciudadana sea el pilar fundamental en dicha relación. Esto, acompañado de ejercicios legítimos de Rendición de Cuentas, la descentralización de sus sesiones, la modernización de los canales de interacción ciudadana y la transparencia en el manejo de los datos abiertos para que todas sus actuaciones estén a la vista de todos los vallecaucanos.

Sin duda, lograr todos estos propósitos sería impensable sin una organización que cuente con las capacidades mínimas para soportar la operación administrativa que se requiere

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p> <p><i>Presidencia</i></p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>Página 7 de 31</p>
---	---	---

para el cumplimiento de los objetivos y el fortalecimiento de la institucionalidad. En tal sentido, la Duma requiere tomar decisiones hacia el interior de suma importancia para alcanzar la viabilidad financiera y la sostenibilidad presupuestal, entre las acciones se proponen algunas de ellas de manera específica: profesionalización del Talento Humano, Implementación de un Modelo de Gestión con enfoque a resultados, establecer un rediseño institucional que lleve a la Corporación a funcionar con el personal que sea necesario y que hayan más recursos para la inversión en acciones que fortalezcan a la Asamblea.

La Asamblea Departamental debe actualizar las herramientas ofimáticas y de sistemas, implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, modernizar los canales de comunicación e interacción con la ciudadanía, actualizar el Manual de Funciones y su estructura administrativa, crear los procesos y procedimientos que estandaricen la gestión y sobre todo, que cuente con la automatización de herramientas que faciliten la gestión institucional y el seguimiento al Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca.

Todas estas expectativas estratégicas de la Corporación que se plasman en el presente documento dejan en evidencia la seriedad de la gestión administrativa para garantizar la sostenibilidad de la Asamblea como el Ente de Control Político que exige el momento histórico por el que atraviesa el Valle del Cauca y el país.

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 8 de 31</p>

CAPITULO I

Aspectos Generales Del Plan

Adopción. Adóptese el Plan Estratégico de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca: “Liderando en Equipo”, para el periodo 2024-2027 conforme a la estructura que se describe a continuación:

Propósito y visión. Liderar la transformación institucional de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca para contar con una Corporación autónoma, moderna, viable, sostenible y con los elementos técnicos necesarios para brindar un Control Político efectivo para el cumplimiento de los objetivos y metas de transformación del Valle del Cauca.

Misión. Liderar un ejercicio de control político permanente encaminado al mejoramiento de la calidad de vida de los vallecaucanos, con énfasis en estrategias que conlleven al establecimiento de iniciativas que busquen un desarrollo social, productividad, sostenibilidad, equidad de género, étnico, cultural y ambiental. Fortaleciendo el emprendimiento, la reactivación económica con recursos humanos y tecnológicos de alta calidad mediante la estabilidad financiera, la gestión con calidad y la credibilidad ciudadana con base en los principios consagrados en la constitución y las leyes.

Definiciones. Con el propósito de mantener la coherencia institucional del Departamento del Valle del Cauca, el presente Plan Estratégico incluye los términos y definiciones que adopta el Plan de Desarrollo Departamental del Valle del Cauca: “Liderazgo que Transforma”. Para los efectos de la implementación, uso, interpretación y ejecución del presente Plan se entenderá por:

1. **Apropiación Presupuestal:** Las apropiaciones presupuestales son autorizaciones máximas de gasto para ser comprometidas durante la vigencia presupuestal respectiva.
2. **Autoevaluación:** Es un proceso participativo, integral y permanente, orientado a obtener información válida, confiable, oportuna y representativa para orientar la toma de decisiones hacia el mejoramiento continua de la calidad de la gestión Pública por resultados. El sentido de la autoevaluación se enmarca en el concepto de la autorregulación, el cual permite a ente territorial asumir la responsabilidad autónoma de orientar el desarrollo territorial e institucional.
3. **Autonomía:** La autonomía implica que cada dependencia del nivel central o entidad descentralizada del nivel departamental, responsable de la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental, es autónoma dentro del marco de los principios y procedimientos del Sistema de Planeación, enmarcados siempre en el marco legal, así como la realización de sus procesos de autoevaluación, según el ámbito de su misión, competencias y capacidad institucional
4. **Eficacia:** Es una medición del grado en el que se han logrado los objetivos establecidos o previstos en el Plan de Desarrollo. Se realiza a través del monitoreo y el seguimiento.

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 9 de 31</p>

5. **Eficiencia:** Es la relación existente entre los resultados obtenidos y los costos y/o recursos económicos ejecutados. Se realiza por medio del monitoreo y el seguimiento.
6. **Evaluación:** Valoración ordenada sobre el diseño, implementación o los resultados de un proyecto, programa o política. Presta su uso para generar información que ayude a los evaluadores y beneficiarios de una política, programa o proyecto, para la toma de decisiones. Se refiere a la comparación numérica o no -cuando corresponda- de los costos y beneficios asociados a una política, plan o proyecto.
7. **Medición y Análisis de Desempeño Integral de la Entidad Territorial:** Tiene como objeto evaluar el desempeño de la gestión de las entidades Territoriales en sus competencias fundamentales basadas en: los resultados obtenidos, lo compromisos adquiridos en el Plan de Desarrollo Departamental; en el marco de los procesos de descentralización de competencias y recursos, así como, el cumplimiento del ordenamiento jurídico.
8. **Meta:** Valor al que se espera que llegue un indicador, como resultado de la implementación de una política, programa o proyecto. Debe ser referida a un periodo de tiempo específico. Pueden ser de Resultado o de Producto.
9. **Meta de Producto:** Es la programación en tiempo u cantidad con respecto a la generación o provisión de un producto. Miden específicamente los bienes y/o servicios que se requieren para alcanzar los resultados esperados.
10. **Meta de Resultado:** Expresión concreta y cuantificable de los resultados a través de los cuales la entidad busca transformar las condiciones de vida de su comunidad. Es decir, están relacionadas con soluciones a los problemas u oportunidades que se vayan detectando en la ejecución de los proyectos y sus actividades.
11. **Monitoreo:** Es una evaluación intermedia consistente en un análisis de los indicadores de las metas de resultado y las metas de producto, sirve para identificar falla en el diseño o formulación de plan de acción. Con el propósito de facultar, de ser necesario, la reprogramación de los planes y la corrección de los posible errores y dificultades que se van detectando en la ejecución de los proyectos y sus actividades.
12. **Plan de Desarrollo.** Instrumento de planificación que orienta el accionar de los diferentes actores del ente territorial durante un periodo de gobierno. En el que se expresan los objetivos, metas, políticas, programas, subprogramas y proyectos de desarrollo (Parte Estratégica), así como la proyección de los recursos para su financiación (Plan plurianual de inversiones).
13. **Plan Indicativo:** Instrumento de planificación que posibilita el seguimiento a las metas del Plan de Desarrollo Departamental (PDD) constituyéndose en el insumo principal para la evaluación del mismo. Permite resumir y organizar por anualidades los compromisos asumidos por los gobernantes precisando los resultados y productos por vigencia y sus diferentes fuentes de financiación de la inversión.
14. **Plan de Acción:** Instrumento de programación anual de las metas del Plan de Desarrollo que permite a casa dependencia del nivel central y entidades descentralizadas del nivel departamental orientar su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo. Igualmente, es el

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
	<p><i>Presidencia</i></p>	<p>Página 10 de 31</p>

instrumento sobre el cual se realiza la actividad de seguimiento y la autoevaluación.

15. **Plan Estructurado del Proyecto PEP:** Estructura jerárquica que permite descomponer in proyecto en sus partes principales, de acuerdo a su alcance. Forma parte de la base para la planificación de costos, programación de fecha y control presupuestal.
16. **Presupuesto:** Es la estimación formal de las fuentes de financiamiento (Ingresos/Rentas) y la definición de la respectiva aplicación (Gastos) para un periodo determinado. El presupuesto se constituye en una herramienta fundamental para la ejecución de la política económica por parte del Estado, en virtud de su función como financiador y/o proveedor directo de bienes y servicios.
17. **Programa:** Estrategia de acción, de carácter multisectorial, cuyas directrices determinan los medios, que articulados gerencialmente, apoyan el logro de los objetivos específicos. Son intervenciones públicas que se concentran en un problema o potencialidad y materializan los objetivos planteados en las políticas públicas, a través de la entrega coordinada de productos conducentes a la generación de un resultado común. Razón por la cual se constituye en el eje de estructuración del Presupuesto Orientado a Resultados.
18. **Proyecto:** Los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utiliza total parcialmente recursos públicas, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o provisión de bienes o servicios por parte del Estado.
19. **Seguimiento:** Examen continuo y sistemático sobre el avance y el logro de objetivos de una política, programa o proyecto. El seguimiento, a diferencia del monitoreo, estudia aspectos menos operativos del programa o proyecto; y utiliza indicadores específicos que influyen en la toma de decisiones de las partes interesadas del mismo. Es un mecanismo para evaluar regularmente la situación del programa, observando si las actividades se llevaron a cabo como fuero paneadas y si dieron los resultados esperados.
20. **Sistema de Contabilidad del Presupuesto General del Sector Público:** El Sistema de Contabilidad del Presupuesto General del Sector Público es el conjunto de órganos, normas, procedimientos, medios de registro de instrumentos de reporte que conforman la contabilidad de ejecución presupuestal, de las entidades del sector público y de los particulares que manejan recursos de la Nación; que busca garantizar el adecuado registro y control de las operaciones presupuestales.
21. **Subprograma:** Corresponde a un nivel inferior de los programas, reputan una naturaleza sectorial, se refiere al conjunto de proyectos de inversión destinados a facilitar la ejecución en un campo específico, o sector, que se cumplen mediante acciones concretas que realizan determinados órganos. Puede ser la unidad operacional mínima del Plan de Desarrollo. Vincula recursos, actividades y productos.
22. **Vigencia Fiscal:** Año presupuestario para el cual se presupuestan los ingresos y gastos.

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación	PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca	 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
	<i>Presidencia</i>	Página 11 de 31

CAPITULO II

Contexto Socio Económico

Nuestro Valle del Cauca

El Valle del Cauca se encuentra en la Región Pacífica de Colombia, la cual incluye los departamentos de Chocó, Valle del Cauca, Cauca y Nariño. Esta Región, limita al norte con Panamá y el Mar Caribe, al sur con Ecuador, al este con los departamentos de Antioquia, Risaralda, Quindío, Tolima, Huila, Caquetá y Putumayo, y al oeste con el océano Pacífico. El Valle del Cauca tiene una extensión de 22.140 kilómetros cuadrados, lo que equivale a 2.214.000 hectáreas, y está dividido en 42 municipios distribuidos en cuatro subregiones: Norte, Centro, Sur y Pacífico, las cuales a su vez se subdividen en ocho microrregiones. Esta organización territorial funcional fue establecida mediante la Ordenanza Departamental No. 513 de 2019, la cual adopta el Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD).

División por subregiones y microrregiones

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 77, de la Ordenanza 513 de 2019, se adopta en el Departamento del Valle del Cauca la siguiente Subregionalización en coherencia con el carácter del Departamento del Valle del Cauca y la naturaleza misma del Ordenamiento del Territorio, que materializa las especificidades presentes en el territorio; condiciones físico naturales, funcionales, productivas y culturales, se reconocen y tratan acorde a las realidades y requerimientos existentes:

- a. **Subregión Norte:** El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, Argelia, Cartago, Ulloa, Alcalá, Versalles, Toro, Obando, El Dovio, La Unión, La Victoria, Roldanillo, Bolívar y Zarzal.
- b. **Subregión Centro:** Trujillo, Bugalagrande, Caicedonia, Sevilla, Riofrío, Andalucía, Tuluá, San Pedro, Calima El Darién, Yotoco, Guadalajara de Buga, Restrepo y Guacarí.
- c. **Subregión Pacífico:** Buenaventura
- d. **Subregión Sur:** Vijes, Ginebra, La Cumbre, El Cerrito, Dagua, Yumbo, Palmira, Santiago de Cali, Candelaria, Pradera, Florida y Jamundí.

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 12 de 31</p>

CAPITULO III

Justificación, Marco Normativo, Normograma, Funciones de la Asamblea Departamental

JUSTIFICACION

El Direccionamiento estratégico y la planeación son ejercicios que tienen como propósito permitirle a una entidad pública definir la ruta imprescindible que guiará su gestión institucional, con miras a satisfacer las necesidades de los ciudadanos a quienes dirige sus productos y servicios, así como fortalecer su confianza y legitimidad.

Las Corporaciones Político Administrativas, particularmente las Asambleas Departamentales, se constituyen en uno de los principales escenarios para el ejercicio de la democracia representativa en el nivel territorial; y es el propósito de esta Nueva Legislatura alcanzar mayores niveles de desempeño, con el fin de hacer más efectiva la gestión pública territorial, logrando transformaciones institucionales que promuevan el bienestar de la población y el crecimiento del territorio.

La planificación es un proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas, potenciar las fortalezas, transformar las debilidades, dar soluciones a problemas y atender las necesidades, a través de estrategias que de manera eficiente apunten al cumplimiento de metas y objetivos. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, es el modelo de gestión para resultados en la Administración pública y su implementación y puesta en marcha hace viable el logro de los resultados y metas de la entidad.

La planeación en las Asambleas está integrada por dos componentes: La planeación Estratégica y la Planeación Financiera específicamente. La planeación estratégica está orientada básicamente al logro de objetivos que den cumplimiento a la finalidad de la Corporación; y requiere de la definición de objetivos, metas, estrategias, indicadores, programas y proyectos, conforme a la identificación previa de sus necesidades, oportunidades, potencialidades y problemáticas.

Los Planes Estratégicos Institucionales – PEI- de las Entidades deben ser coherentes con la realidad económica, social y política de sus regiones, razón por la cual las instituciones u organizaciones públicas, deben periódicamente revisar su planificación institucional, sectorial y de desarrollo. Los planes no son meros documentos que devienen de un ritual, los mismos deben ser actualizados y ajustados según los acontecimientos y necesidades que van surgiendo, en función de la naturaleza y particularidad de cada Entidad.

El proceso de elaboración del PEI, es participativo, por lo cual el documento final debe ser capaz de expresar y traducir en objetivos estratégicos, las aspiraciones de la Corporación para procurar la consolidación de una gestión pública de calidad en un escenario de Corto y Mediano plazo.

	PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca	
	<i>Presidencia</i>	Página 13 de 31

Es importante para la Asamblea Departamental en su proceso de mejora continua, realizar el estudio y evaluación del Plan Estratégico Institucional PEI: 2024 - 2027, ya que este es el punto de partida para adelantar una nueva planificación, siendo esta la herramienta que plasme el compromiso verdadero al interior de la organización, creada por mandato legal y sujeta al encargo y Voluntad Política de la Alta Dirección.

Al tiempo debe avanzar la preparación del Plan de Acción para la vigencia 2025, con la concreción expresa de lo abstracto (objetivos), en lo Concreto (operaciones, actividades); en este marco la Asamblea debe definir objetivos, actividades, tiempo, costo, medios de verificación y evaluación. El Plan de Acción 2025 debe entonces detallar de manera cuantitativa y cualitativa los resultados esperados para la vigencia, en cumplimiento de las estrategias trazadas en el PEI: 2024-2027.

El mejoramiento de los procesos y el establecimiento de planes de acción en el marco de la implementación y ejecución del planeamiento estratégico, sumado a la voluntad política existente, sin duda alguna permitirá desarrollar mejor su primordial función de ejercer el necesario control político, entregar a la población una mejor información de sus funciones y logros, además de fortalecer la función legislativa que de manera excepcional le ha conferido nuestro ordenamiento jurídico; todo ello cimentado en la modernización de su administración, en la identificación, implementación y ejecución de sus procesos y procedimientos, el mejoramiento continuo y del fortalecimiento del talento humano que, sumados, ineludiblemente deberán encaminar a la Corporación como institución democrática de nuestro estado social de derecho, al ejercicio transparente del qué hacer de lo político.

MARCO NORMATIVO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Acerca de las asambleas departamentales, la Constitución se refiere a ella así: *Artículo 299. <Artículo modificado por el artículo del Acto Legislativo 1 de 2007. El nuevo texto es el siguiente:> En cada departamento habrá una corporación político-administrativa de elección popular que se denominará asamblea departamental, la cual estará integrada por no menos de 11 miembros ni más de 31. **Dicha corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio**, y podrá ejercer control político sobre la administración departamental*". (Original sin negrilla y texto subrayado). Queda claro que la Norma de normas establece que estas entidades gozan de autonomía administrativa y presupuesto propio para el desarrollo de sus funciones.

El Decreto 1222 de 1986 "Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental", establece en su "Artículo 26. En cada departamento habrá una corporación administrativa de elección popular, que se denominará asamblea departamental..." y el "Artículo 33. Las asambleas expedirán el respectivo reglamento para su organización y funcionamiento."

Las Asambleas tienen su propio reglamento y varias comisiones en las que se pueden discutir, analizar, aprobar, rechazar y controlar los proyectos que afectan el desarrollo del departamento. El reglamento es el conjunto de normas, enmarcadas en la Constitución y la ley, que rigen la organización, estructura y operación de la respectiva Asamblea. Las

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación	PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca	 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
	<i>Presidencia</i>	Página 14 de 31

Asambleas Departamentales tienen la facultad de expedir el reglamento para su organización y funcionamiento, lo que quiere decir que no existe una estructura u organización interna predeterminada por la ley. La aprobación del reglamento no requiere sanción ejecutiva y se surtirá en dos debates: uno general y otro en los términos indicados en la ley para este tipo de disposiciones. (Guías para la gestión pública territorial No. 9. 2011. DNP).

La ley 1871 de 2017 “Por medio de la cual se dictan el régimen de remuneración, prestacional y seguridad social de los miembros de las asambleas departamentales y se dictan otras disposiciones” ratifica lo expuesto en la Constitución y aclara en el *“Artículo 1. Organización de las asambleas. La determinación de la estructura administrativa de las Asambleas Departamentales, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo corresponden a la misma corporación, a iniciativa de la Mesa Directiva.”*

Para determinar la conformación de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden territorial, es necesario acudir a la Ley 489 de 1998, la cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 39. Integración de la Administración Pública. La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano. (...)

Las gobernaciones, las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial. Los demás les están adscritos o vinculados, cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señalen la ley, las ordenanzas y los acuerdos, según el caso.

Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la Constitución Política y la ley.”

En cuanto a las Asambleas Departamentales, la Constitución Política, dispone:

“ARTÍCULO 299. En cada departamento habrá una Corporación de elección popular que ejercerá el control político sobre los actos de los Gobernadores, Secretarios de despacho, Gerentes y Directores de Institutos Descentralizados y, que se denominará Asamblea Departamental, la cual estará integrada por siete (7) miembros para el caso de las Comisarías erigidas en departamentos por el artículo 309 de la Constitución Nacional y, en los demás departamentos por no menos de once (11) ni más de treinta y un (31) miembros. Dicha Corporación gozará de autonomía administrativa y presupuesto propio. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los diputados será fijado por la ley. (...)”

 Departamento del Valle del Cauca Gobernación	PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca	 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
<i>Presidencia</i>		Página 15 de 31

Normograma

El normograma es una herramienta que permite a las entidades públicas y privadas delimitar las normas que regulan sus actuaciones en desarrollo con su objeto misional. El normograma contiene las normas externas como leyes, decretos, acuerdos, circulares, resoluciones que afectan la gestión de la entidad y las normas internas como reglamentos, estatutos, manuales y, en general, todos los actos administrativos de interés para la entidad que permiten identificar las competencias, responsabilidades y funciones de las dependencias de la organización

Procesos	Jerarquía de la Norma	Titulo	Artículo	Entidad Emisora
Compras y Contratación	Constitucional	Constitución Política de Colombia de 1991.	6, Art. 83, Art. 84, Art. 90, Art. 127, Art. 209, Art. 333.	Asamblea Nacional Constituyente.
	Ley 057 de 1887	Código civil.	Complementario o por analogía.	Consejo Nacional Legislativo.
	Ley 80 de 1993.	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Toda.	Congreso de la Republica.
	Ley 1150 de 2007.	Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80/93 y otras disp., generales sobre la contratación con Recursos Públicos.		Congreso de la Republica.
	Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios.	Estatuto anticorrupción	Toda.	Congreso de la Republica.
	Decreto 1510 de 2013.	Reglamenta el sistema de compras y Contratación Pública	Toda.	Ejecutivo facultades legales y Constitucionales
	Decreto 019 de 2012	Por medio del cual se dictan normas para suprimir y reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Toda	Ejecutivo facultades legales y Constitucionales
	Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia	Toda	Poder Público – Rama Legislativa

 <p>paraíso de todos Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 16 de 31</p>

Procesos	Jerarquía de la Norma	Titulo	Artículo	Entidad Emisora
Comunicaciones y Relaciones Corporativas	Constitucional	Constitución Política de Colombia 1991	Art. 74	Asamblea Nacional Constituyente
	Decreto 019 de 2012	Por medio del cual se dictan normas para suprimir y reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Toda	Ejecutivo mandato Constitucional y Legal
	Ley 190 de 1995	Ley Anti Corrupción	Art. 54	Congreso de la República
	Ley 1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo		Congreso de la República
	Ley 1474 de 2011	Estatuto Anti Corrupción	Toda	Congreso de la República
	Constitucional	Constitución Política de Colombia	1, 2, 6, 23, 74, 122, 131, 209, 297, 310	Asamblea Nacional Constituyente
Control Político Administrativo	Ley 1437 de 2011	Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo		Congreso de la República
	Decreto 1222 de 1986, y sus decretos reglamentarios	Código de Régimen Departamental		Congreso de la República
	Ley 190 de 1995	Estatuto Anti Corrupción	Art. 79	Congreso de la República
	Decreto 2762 de 1991	Normas de Control para Control Poblacional	Todo	Ejecutivo mandato Constitucional y Legal
	Ley 472 de 1998	Acciones Populares y de Grupo	Toda	Congreso de la República
	Ley 594 de 2000	Ley General de Archivos		Congreso de la República
	Ley 734 de 2002	Código Único Disciplinario	Toda	Congreso de la República
	Ley 872 de 2003	Sistema y Gestión de la Calidad	Art. 2	Congreso de la República
	Constitucional	Constitución Política de Colombia 1991	Arts. 297 a 310	Congreso de la República
	Ley 1871 de 2017	Por medio de la cual se dicta el Régimen de remuneración prestacional y seguridad social de los miembros de las	Toda	Congreso de la República

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
Presidencia		Página 17 de 31

Procesos	Jerarquía de la Norma	Titulo	Artículo	Entidad Emisora
		Asambleas Departamentales y se dictan otras disposiciones		
Dirección Estratégica	Ley 872 de 2003	Sistema y Gestión de la Calidad	Art. 2	Congreso de la República
	Ley 152 de 1994	Ley orgánica del Plan de Desarrollo	Toda	Congreso de la República
	Decreto 1222 de 1986, y sus decretos reglamentarios	Código de Régimen Departamental		Congreso de la República
	Ley 909 de 2004	Normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y otras disposiciones	Toda	Congreso de la República
	Ley 785 de 2005	Por la cual se establece la nomenclatura de funciones y requisitos generales de los empleos de las Entidades Territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004	Toda	Congreso de la República
Gestión del Talento Humano	Ley 443 de 1998	Normas sobre Carrera Administrativa y otras disposiciones	Arts. 24, 58, 81 y 82	Congreso de la República
	Ley 100 de 1993	Sistema de Seguridad Social Integral		Congreso de la República
	Ley 110 de 1993	Pensiones y Riesgos Profesionales		Congreso de la República
	Ley 755 de 2002	Licencias de Maternidad y Paternidad		Congreso de la República
	Ley 1010 de 2006	Ley de Acoso Laboral	Toda	Congreso de la República
	Ley 1280 de 2009	Licencia por Luto		Congreso de la República
	Ley 1822 de 2007	Prohibición de despido. Ninguna trabajadora podrá ser despedida por motivo de embarazo o lactancia sin la autorización previa del Ministerio de Trabajo que avale una justa causa.		Congreso de la República
	Ley 1882 de 2018	por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a		Congreso de la República

 <p>paraiso de todos Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
Presidencia		Página 18 de 31

Procesos	Jerarquía de la Norma	Titulo	Artículo	Entidad Emisora
		fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.		
Gestión Documental	Ley 594 de 2000	Ley General de Archivos		Congreso de la República
	Acuerdo 060 de 2001	Comunicaciones oficiales en Entidades Públicas y Privadas con funciones Públicas	Toda	Junta Directiva del Archivo General de la Nación
	Acuerdo 008 de 2014	Depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos y demás de la función archivística en desarrollo de los artículos 13 y 14 y sus parágrafos 1 y 3 de la Ley 594 de 2000	Toda	Consejo Directivo del archivo General de la Nación
	Acuerdo 038 de 2002	Desarrolla el artículo 15 de la Ley 594 de 2000	Toda	Consejo Directivo del archivo General de la Nación
	Decreto 2609 de 2012	Gestión de Documentos	Toda	Ejecutivo mandato constitucional y legal
	Acuerdo 42 de 2002	Criterios para organizar archivos de gestión	Toda	Consejo Directivo del archivo General de la Nación
	Constitucional	Constitución Política de Colombia	Arts. 58 y 334	Asamblea Nacional Constituyente.
Infraestructura	Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación en la Administración Pública	Toda	Congreso de la República
	Ley 388 de 1997	Modifica la Ley 9 de 1989	Arts. 58 y 117	Congreso de la República
	Ley 400 de 1997	Normas Construcciones Sismo Resistentes		Congreso de la República
	Ley 361 de 1997	Mecanismos de Integración Social de personas con limitación		Congreso de la República
	Ley 1150 de 2007	Medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y otras disposiciones generales		Congreso de la República

 <p>paraíso de todos Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
Presidencia		Página 19 de 31

Procesos	Jerarquía de la Norma	Titulo	Artículo	Entidad Emisora
		sobre la contratación con Recursos Públicos		
	Ley 1287 de 2009	Adiciona a la Ley 361 de 1997		Congreso de la República
	Decreto 111 de 1996	Ley orgánica del Presupuesto	Toda	Congreso de la República
Financiero y Presupuestal	Constitucional	Constitución Política de Colombia		Asamblea Nacional Constituyente
	Ley 819 de 2013	Normas orgánicas de Presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones	Toda	Congreso de la República
	Ley 1454 de 2011	Normas orgánicas de ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones		Congreso de la República
	Constitucional	Constitución Política de Colombia	Arts. 297 - 310	Asamblea Nacional Constituyente
	Resolución reglamentaria orgánica 0007 de 2016	Por la cual se reglamenta la rendición de la información para la contabilidad presupuestal y del tesoro, la información presupuestal de los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas; el control y seguimiento al límite del gasto territorial; el régimen presupuestal del sistema general de regalías; el registro y refrendación de la deuda pública; la auditoría al balance de Hacienda; las estadísticas fiscales del Estado y demás disposiciones sobre la materia	Toda	Contraloría general de la República
Seguimiento, Evaluación y Mejora	Ley 489 de 1998	Organización y funcionamiento de Entidades, Disposiciones, Principios y Reglas para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del		Congreso de la República

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
Presidencia		Página 20 de 31

Procesos	Jerarquía de la Norma	Titulo	Artículo	Entidad Emisora
		artículo 189 de la Constitución Política de Colombia		
	Decreto 2145 de 1999	Sistema Nacional de Control Interno de Entidades y Organismos de la Administración Pública Nacional y Territorial de Decretos Reglamentarios		Ejecutivo, Mandato Legal
	Ley 87 de 1993	Ejercicio de Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y otras disposiciones y sus decretos reglamentarios		Congreso de la República
	Ley 872 de 2003	Sistema de gestión de Calidad	Toda	Congreso de la república
	Decreto 943 de 2014	Actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, MECI	Toda	Ejecutivo, Mandato Legal
	Decreto 019 de 2012	Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública	Toda	Ejecutivo, Mandato Legal
	Constitucional	Constitución Política de Colombia	Arts. 297 - 310	Asamblea Nacional Constituyente
Trámite de iniciativas legislativas y proposiciones	Decreto 1222 de 1986	Código de Régimen Departamental		Congreso de la República
	Ley 617 de 2000	Reforma parcial Ley 1222 de 1986		Congreso de la República
	Acto Legislativo 02 de 2015	Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones	Todo	Congreso de la República
	Ley 1904 de 2018	Establece las reglas de convocatoria pública para la elección de Contralor	Todo	Congreso de la República

Funciones de la Asamblea

Las funciones de las Asambleas son de dos tipos: administrativas y de control político. La función político - administrativa ejercida por las Asambleas se ve reflejada en el estudio, debate, modificación, presentación y aprobación de proyectos de ordenanza, dirigidos a

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 21 de 31</p>

favorecer la buena marcha del departamento y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de la población. La función de control político es aquella que está dirigida a limitar el poder de las autoridades departamentales y a garantizar el ejercicio del poder y la administración pública de una manera transparente, ajustada a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Según el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia 1991, Modificado por el art. 2, Acto Legislativo No. 01 de 1996, Corresponde a las Asambleas Departamentales, por medio de ordenanzas:

1. Reglamentar el ejercicio de las funciones y la prestación de los servicios a cargo del Departamento.
2. Expedir las disposiciones relacionadas con la planeación, el desarrollo económico y social, el apoyo financiero y crediticio a los municipios, el turismo, el transporte, el ambiente, las obras públicas, las vías de comunicación y el desarrollo de sus zonas de frontera.
3. Adoptar de acuerdo con la Ley los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas, con las determinaciones de las inversiones y medidas que se consideren necesarias para impulsar su ejecución y asegurar su cumplimiento.
4. Decretar, de conformidad con la Ley, los tributos y contribuciones necesarios para el cumplimiento de las funciones departamentales.
5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.
6. Con sujeción a los requisitos que señale la Ley, crear y suprimir municipios, segregar y agregar territorios municipales, y organizar provincias.
7. Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta.
8. Dictar normas de policía en todo aquello que no sea materia de disposición legal.
9. Autorizar al Gobernador del Departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las Asambleas Departamentales.
10. Regular, en concurrencia con el municipio, el deporte, la educación y la salud en los términos que determina la Ley.
11. Solicitar informes sobre el ejercicio de sus funciones al Contralor General del Departamento, Secretario de Gabinete, Jefes de Departamentos Administrativos y Directores de Institutos Descentralizados del orden Departamental.
12. Cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

Los planes y programas de desarrollo de obras públicas, serán coordinados e integrados con los planes y programas municipales, regionales y nacionales.

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 22 de 31</p>

Las ordenanzas a que se refieren los numerales 3, 5 y 7 de este artículo, las que decretan inversiones, participaciones o cesiones de rentas y bienes departamentales y las que creen servicios a cargo del Departamento o los traspasen a él, sólo podrán ser dictadas o reformadas a iniciativa del Gobernador.

13. Adicionado por el art. 4, Acto Legislativo 01 de 2007, así: Citar y requerir a los Secretarios del Despacho del Gobernador para que concurran a las sesiones de la asamblea. Las citaciones deberán hacerse con una anticipación no menor de cinco días y formularse en cuestionario escrito. En caso de que los Secretarios del Despacho del Gobernador no concurran, sin excusa aceptada por la asamblea, esta podrá proponer moción de censura. Los Secretarios deberán ser oídos en la sesión para la cual fueron citados, sin perjuicio de que el debate continúe en las sesiones posteriores por decisión de la asamblea. El debate no podrá extenderse a asuntos ajenos al cuestionario y deberá encabezar el orden del día de la sesión.

14. Adicionado por el art. 4, Acto Legislativo 01 de 2007, así: Proponer moción de censura respecto de los Secretarios de Despacho del Gobernador por asuntos relacionados con funciones propias del cargo, o por desatención a los requerimientos y citaciones de la asamblea. La moción de censura deberá ser propuesta por la tercera parte de los miembros que componen la asamblea. La votación se hará entre el tercero y el décimo día siguientes a la terminación del debate, con audiencia pública del funcionario respectivo. Su aprobación requerirá el voto afirmativo de las dos terceras partes de los miembros que integran la corporación. Una vez aprobada, el funcionario quedará separado de su cargo. Si fuere rechazada, no podrá presentarse otra sobre la misma materia a menos que la motiven hechos nuevos. La renuncia del funcionario respecto del cual se haya promovido moción de censura no obsta para que la misma sea aprobada conforme a lo previsto en este artículo.

  Departamento del Valle del Cauca Gobernación	PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca	 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
<i>Presidencia</i>		Página 23 de 31

CAPITULO IV

Direccionamiento Estratégico

Visión. Liderar la transformación institucional de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca para contar con una Corporación autónoma, moderna, viable, sostenible y con los elementos técnicos necesarios para brindar un Control Político efectivo para el cumplimiento de los objetivos y metas de transformación del Valle del Cauca.

Misión. Liderar un ejercicio de control político permanente encaminado al mejoramiento de la calidad de vida de los vallecaucanos, con énfasis en estrategias que conlleven al establecimiento de iniciativas que busquen un desarrollo social, productividad, sostenibilidad, equidad de género, étnico, cultural y ambiental. Fortaleciendo el emprendimiento, la reactivación económica con recursos humanos y tecnológicos de alta calidad mediante la estabilidad financiera, la gestión con calidad y la credibilidad ciudadana con base en los principios consagrados en la constitución y las leyes.

OBJETIVO GENERAL DEL PLAN ESTRATEGICO

Determinar la ruta estratégica de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca para el periodo 2024 – 2027 para la consolidación de un equipo humano comprometido e idóneo en el proceso de fortalecimiento institucional que permita el posicionamiento de la Corporación a través de mejores prácticas de Control Político – Administrativo y de la promoción de liderazgos transformadores con la capacidad de traducir las necesidades de los Vallecaucanos en bienestar y calidad de vida desde la Participación Ciudadana, el buen ejercicio legislativo y la recuperación de la confianza social.

METODOLOGIA

Por la naturaleza jurídica y Socio – Política de la Corporación la metodología de la Planeación Estratégica está fundamentada en varios aspectos:

Revisión Documental

Se han tomado los siguientes referentes bibliográficos y de producción intelectual de la acción público administrativa, mediante la cual se han tomado las decisiones del Departamento en los últimos tiempos y mediante las cuales se tomarán las decisiones en el siguiente cuatrienio:

- El Plan de Desarrollo 2024 – 2027: “Liderazgo que Transforma”
- El Presupuesto 2024 de la Gobernación del Valle del Cauca.
- El Presupuesto de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca
- La Programación Anual del Periodo Legislativo 2024.

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 24 de 31</p>

Escucha Activa – Entrevistas en Profundidad

Se tuvieron en cuenta los resultados de algunos de los ejercicios de participación ciudadana y de escucha activa a funcionarios, colaboradores y diputados:

- Acompañamiento a los encuentros regionales promovidos por la Gobernación del Valle del Cauca para la elaboración del Plan de Desarrollo Departamental 2024 – 2027: Liderazgo que Transforma.
- Entrevistas en profundidad con la Presidencia de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.
- Revisión de los comentarios realizados por la comunidad a través de la página de Facebook de la Corporación Departamental.
- Focus Group con funcionarios y colaboradores de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

Preceptos de la Planeación Estratégica

Uno de los propósitos de la Planeación Estratégica, es brindarles a los tomadores de decisiones un proceso ordenado de implementación de los objetivos y estrategias que permitan la medición y el seguimiento al desempeño de la Corporación desde unos criterios de visión colectiva del rumbo de la Corporación. A continuación, los preceptos que hemos definido para la formulación del presente Plan:

- **El poder de lo Simple:** En el marco jurídico y legal de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, cada una de las metas y objetivos que se tracen en el direccionamiento estratégico deben ser simples, sencillos. Fáciles de hacer y fáciles de medir.
- **Control Presupuestal:** Toda la planeación estratégica de la Duma Departamental debe “ser realizable”; por tanto, debe sustentarse bajo el marco presupuestal.
- **La Rendición de Cuentas como elemento de Transparencia:** El plan debe ser un instrumento que permita la actuación administrativa y política transparente para la recuperación de la confianza social, por tanto, el Plan debe ser el inmediato referente para la Rendición de Cuentas de la Corporación.
- **El Ciudadano el Centro de la Gestión:** Son los vallecaucanos nuestro principal propósito, por tanto, todas las actuaciones de la Asamblea Departamental, de los diputados y de cada uno de los funcionarios y colaboradores debe centrarse en el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 25 de 31</p>

CAPITULO V

Definición de la Ruta Estratégica

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca ha definido su ruta estratégica teniendo en cuenta la situación actual de la organización, los objetivos y metas establecidos por la Gobernación del Valle del Cauca para el departamento en los próximos cuatro (4) años, la Misión y Naturaleza de la Entidad y los principios de bienestar y Calidad de vida para los vallecaucanos.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Con fundamento en los propósitos institucionales de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca y en concordancia con los preceptos de bienestar y calidad de vida de los vallecaucanos, quienes son el eje de la gestión y la razón de ser y de existir del Estado, se presentan las Líneas estratégicas que se han determinado para el cuatrienio 2024 - 2027.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL MODERNA, EFICIENTE, Y FELIZ

Conjunto de programas y acciones que permiten mejoramiento en los procesos a través de la correcta planificación, implementación de mejores prácticas, la apropiación de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, la adecuada gestión del Talento Humano, el diseño de un sistema de gestión que apunten a la Satisfacción de los usuarios, la gestión integral de sus colaboradores y el cumplimiento de las metas corporativas.

Componente: Asamblea Departamental para el Siglo XXI

La Duma Departamental tiene la responsabilidad de evolucionar desde su naturaleza jurídica, como ente de “Control Político” hacia una Entidad del Estado, moderna con procesos y procedimientos administrativos y financieros, claros y a la vanguardia de la Administración Pública del siglo XXI.

Acciones Estratégicas

- Rediseño Institucional que permita ajuste de la estructura de la Planta de Cargos con fundamento en un modelo de operación por procesos con enfoque a resultados, alineado con las actuales exigencias del Contexto Político-Administrativo de las Corporaciones Departamentales.
- Reestructuración y actualización del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Asamblea Departamental, como instrumento de administración de personal a través del cual se establecen las funciones y las competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 26 de 31</p>

la Corporación, y los requerimientos propios del desempeño de los mismos; con el propósito de:

- a. Incorporación de procesos administrativos de inducción, capacitación, entrenamiento y evaluación del desempeño.
- b. Desarrollo de estrategias que propendan por el mejoramiento del desempeño laboral.
- c. Realización de estudio de Cargas laborales y de medición del Clima Laboral.
- d. Revisión de la Planta de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, el Decreto extraordinario 1222 de 1986, el Decreto 1421 de 1993, los cuales dictan normas tendientes a fortalecer la Descentralización administrativa en las Asambleas Departamentales y determinan la autonomía para modificar su planta de personal sin sobrepasar los toques fijados por Ley 617 de 2000, y de acuerdo a la categorización del ente territorial.
- e. Implementación de un Plan de Bienestar e Incentivos que motive la participación y el mejoramiento del desempeño laboral de los empleados y servidores de la Corporación, ajustado a la capacidad financiera de la Asamblea.

Objetivo Estratégico No. 1

Modernizar la Asamblea Departamental del Valle del Cauca a través de la implementación de acciones que apunten al rediseño institucional, la generación de capacidades en su Talento Humano, la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y la implantación de un Nuevo Modelo de Gestión con enfoque a resultados en el que el eje de la gestión sean los vallecaucanos.

Estrategias:

- Estudio técnico de viabilidad y rediseño institucional para el mejoramiento del desempeño de la Corporación.
- Actualización del Manual de funciones y el decreto de Planta de Cargos, ajustado a los resultados del estudio de viabilidad y rediseño institucional.
- Implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG como estrategia para la puesta en marcha de un proceso de Modernización Organizacional.
- Elaboración e implementación del Manual de Procesos y Procedimientos de la Corporación.
- Modernización de los equipos de cómputo de los servidores públicos de la Corporación.
- Mejoramiento de las instalaciones locativas de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.
- Implementación de la ruta de la felicidad, de la competencia y de la calidad para los servidores públicos de la Corporación.
- Mantenimiento de la sostenibilidad financiera, la viabilidad fiscal y el equilibrio presupuestal de la Asamblea Departamental del Valle del Cauca.

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 27 de 31</p>

- Fortalecimiento del sistema de Gestión Documental de la Corporación.
- Establecimiento de acciones para la implementación de un Sistema de Archivo Ordenanzal conforme a lo establecido a la Ley 2200 de 2022.
- Cumplimiento de la Planeación de la gestión del Talento Humano en el marco del Decreto 612 de 2018.
- Promoción de acciones para el mejoramiento del Clima organizacional de acuerdo a las recomendaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública cada dos (2) años.
- Nombramiento del cargo de Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno de acuerdo al marco normativo.

Metas:

- Diseño e implementación de un nuevo acto administrativo para la vinculación de las nuevas unidades administrativas.
- Orientación de Capacitaciones con mayores niveles de calidad
- Planta de Cargos y estructura administrativa ajustada a las necesidades administrativas de la Corporación, al nuevo manual de Funciones y con un nuevo decreto de Planta Administrativa.
- Mejoramiento del Índice de Desempeño Institucional, IDI en veinte (20) puntos, cinco (5) puntos por año.
- Aprobación del Manual de Procesos y Procedimientos para la implementación de un modelo de operación por procesos.
- Equipo profesional prestando servicios en la Corporación para el fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG durante los cuatro (4) años.
- Doce (12) planes Institucionales elaborados, aprobados y publicados de acuerdo a lo establecido en el decreto 612 de 2018.
- Plan de Mejoramiento de Clima Organizacional elaborado e implementado de acuerdo con los resultados arrojados de la aplicación de la Encuesta de Clima Laboral.
- Programa de auditoría interna socializado e implementado año a año por parte de la oficina de Control Interno.
- Promoción de espacios de formación sobre la gestión documental y archivística de acuerdo a lo establecido en la ley 594 de 2000.
- Promoción de la creación de las tablas de gestión documental, TRD, el Plan Institucional de Archivo, PINAR
- Adquisición del equipamiento requerido para el fortalecimiento del manejo de la Gestión Documental y del archivo institucional.
- El salón de comisiones recuperado y restaurado.
- Instalación de un sistema de seguridad para el control de acceso al edificio de la Asamblea Departamental.
- Fachada del edificio de la Asamblea mejorado y restaurado.
- Recinto de sesiones de la Asamblea Departamental con un nuevo piso.
- Oficina de Control Interno adecuada y restaurada.
- Mejoramiento de los resultados de la medición del Modelo Estándar de Control Interno, MECl en cinco (5) puntos por año de acuerdo con la medición del FURAG.

 <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 28 de 31</p>

- Nombramiento del Jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, de acuerdo con lo establecido por el marco normativo.

LINEA ESTRATÉGICA No. 2.- CONTROL POLÍTICO RESPONSABLE Y TRANSPARENTE PARA EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS Y EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA

Integrado por los componentes misionales de la Corporación. Pensado para el fortalecimiento del Control Político como catalizador en el proceso de recuperación de la confianza ciudadana, a través del cual el establecimiento de mecanismos de comunicación, divulgación, descentralización y rendición de cuentas permiten la reconstrucción de un concepto colectivo favorable para la duma departamental, en donde el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo de los territorios vallecaucanos sean la razón fundamental del debate público, la legislación y la toma de decisiones.

Componente 1: Control Político a favor del Valle y de los Vallecaucanos.

La promoción de los escenarios de discusión democrática, liderados por la Asamblea departamental deben abrirse con fundamento en los vallecaucanos y del Valle del Cauca. Es preciso que la Corporación promueva la participación ciudadana, conozca las problemáticas de los territorios y de los vallecaucanos en procura de mejores decisiones.

Objetivo Estratégico No. 1

Optimizar el ejercicio oportuno y eficaz del control político-administrativo, y del control público al Ejecutivo

Acciones Estratégicas

- a. Establecimiento y promulgación de la agenda legislativa por periodos.
- b. Liderazgo de debates y acciones de Control, con seguimiento a resultados.
- c. Citación e invitación a los actores político administrativos responsables de la ejecución presupuestal, de políticas, planes y programas de las Entidades sujetos de Control.
- d. Seguimiento a la ejecución del Plan de Desarrollo Departamental como garantía del cumplimiento para el mejoramiento del bienestar y la calidad de vida de los Vallecaucanos y el desarrollo de los territorios.
- e. Promoción de escenarios de discusión ciudadana e institucional a través de los debates y las acciones de Control Político Administrativo.
- f. Establecimiento de acciones y estrategias para el fortalecimiento de los liderazgos transformadores de los diputados.
- g. Convocatoria pública para el proceso de selección de aspirantes al cargo de Contralor Departamental y posterior elección del mismo para el periodo 2026 - 2029

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 29 de 31</p>

Componente 2: Transparencia como Catalizador de la Confianza Ciudadana

La nueva ciudadanía reclama ejercicios democráticos transparentes y procesos de decisión de cara a las personas y a los territorios. Es preciso que la Asamblea departamental fortalezca los canales de interacción, la publicación de las ordenanzas, la promoción de los informes de gestión, la promulgación de la Rendición de Cuentas y la Descentralización de las Sesiones

Objetivo Estratégico No. 2

Fortalecer la relación democrática Asamblea Departamental – Ciudadanía a través de la implementación de acciones de transparencia que posibiliten la recuperación de la confianza Social.

Acciones Estratégicas

- a. Mejoramiento de los canales de interacción ciudadana: Canal de YouTube, redes Sociales, Canal de WhatsApp, medios de comunicación.
- b. Descentralización de las sesiones de la Asamblea Departamental en los Territorios del Valle del Cauca con miras a conocer de primera mano las problemáticas de los ciudadanos y los Municipios.
- c. Elaboración y publicación de los informes de Gestión.
- d. Difusión de la Rendición Pública de Cuentas.
- e. Establecimiento del Plan de Comunicaciones de la Corporación, para el posicionamiento Institucional a través de la promoción estratégica de la Gestión de la Asamblea Departamental.
- f. Aplicación de tecnologías modernas de información y comunicaciones para la difusión de información, con alcance en la retroalimentación de la comunidad y del usuario interno.
- g. Implementación de la política de Gobierno en Digital.

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p> <p><i>Presidencia</i></p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p> <p>Página 30 de 31</p>
---	---	--

CAPITULO VI

Evaluación y Seguimiento

Para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico, la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, sigue los lineamientos trazados en el Plan de Acción, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, los lineamientos generales establecidos por DNP, Decreto 1499 de 2017, por los cuales se establecen los Indicadores Mínimos de Gestión.

6. Seguimiento y Evaluación

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, hace seguimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción mediante:

- Seguimiento a Indicadores
- Comités de Gestión y Desempeño (MIPG)
- Auditorías internas y externas
- Informes de Contraloría
- Ejecución Presupuestal
- Estados Financieros

El sistema de seguimiento se apoya en instrumentos de medición y seguimiento, que permitirán conocer el logro de los resultados trazados a través de las Líneas Estratégicas con sus respectivas metas y actividades que estructuran el Plan de Acción que se debe formular cada año y publicado antes del 31 de enero del año en que se llevará a cabo la ejecución del Plan de acuerdo a lo establecido en la Ley 152 de 1994 y el Decreto 612 de 2018.

El cumplimiento de las metas establecidas en las Líneas Estratégicas, será la base para la evaluación del cumplimiento del Plan de Acción de la Corporación, el cual podrá hacerse de manera anual y con base en los indicadores propuestos en los programas, las metas asociadas a ellos y el porcentaje de cumplimiento en el periodo evaluado.

Como un ejercicio de Control interno, se propone el seguimiento de manera permanente para verificar el cumplimiento de metas y validación de datos utilizados para el cálculo de indicadores.

  <p>Departamento del Valle del Cauca Gobernación</p>	<p>PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 “LIDERANDO EN EQUIPO” Asamblea Departamental del Valle del Cauca</p>	 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA</p>
<p><i>Presidencia</i></p>		<p>Página 31 de 31</p>

Plan Estratégico 2024 - 2027
Asamblea Departamental del Valle del Cauca
2024 – 2027

Presidencia



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Calle 9 No. 8-60
Calle de los Once Diputados
Teléfono de Contacto: 6200000 (9) Ext. 3299
E – mail: presidenciaasamblea@valledelcauca.gov.co
www.asamblea.valledelcauca.gov.co
Santiago de Cali, Valle del Cauca Colombia.

CARLOS FELIPE LÓPEZ LÓPEZ
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
VALLE DEL CAUCA 2024 - 2027